



## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3891-1. (2013061623)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Parque Desarrollo Industrial Norte Extremadura, SAU, con domicilio en avda. José Fernández López, 4 de Mérida solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Parque Desarrollo Industrial Norte Extremadura, SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: 1) Apoyo nueva construcción en sustitución del n.º 2006 de Línea Oropesa de STR Almaraz n.º 3515, propiedad de Iberdrola D, SAU.

2) Apoyo nueva construcción en sustitución del n.º 5002 de Línea Riegos Tiétar de STR Almaraz N.º 4081.

Final: Apoyo de nueva construcción en sustitución del n.º 2005 de Línea Oropesa de STR Almaraz N.º 3515. Propiedad de Iberdrola D E, SAU.

2) Apoyo de nueva construcción en sustitución del N.º 5003 de línea Riegos del Tiétar de STR Almaraz N.º 4081 propiedad de Iberdrola D E, SAU.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 45 Y 20.

Longitud total en kms: 0,786.

Emplazamiento de la línea: Parque Desarrollo Industrial Norte Extremadura.

Referencia del expediente: 10/AT-3891-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,  
PA DIEGO CLEMENTE MORALES.

